

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 Secretaría General de Acuerdos
Turnos de incidentes de inejecución de sentencia del 16 al 22 de abril de 2026¹¹

	Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Aristides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
	Expediente	Relacionados	Expediente	Relacionados	Expediente	Relacionados	Expediente	Relacionados	Expediente	Relacionados	Expediente	Relacionados	Expediente	Relacionados	Expediente	Relacionados	Expediente	Relacionados
9	18/2026		31/2025		20/2026 ²		21/2026		22/2026		23/2026		24/2026		28/2026		30/2026	
10	31/2026		32/2026		33/2026		34/2026		35/2026		36/2026		37/2026 ³		17/2025 ⁴		38/2026	
11	39/2026		40/2026															

1. En esta tabla se reportan a partir del **incidente de inejecución de sentencia 30/2026** marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad al turno otorgado del **12 al 18 de marzo de 2026**, realizados con fundamento en el punto Séptimo del AGP 1/2025 (12^a).

2. No se turnó a la Ministra Batres Guadarrama, siguiente en el turno por votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, atendiendo al sistema de equilibrio de cargas de trabajo previsto en el párrafo tercero del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12^a)

Si bien, el incidente de inejecución de sentencia 20/2026 se encuentra relacionado en términos del punto Séptimo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12^a), con el amparo directo en revisión 5335/2024, al derivar ambos del mismo amparo directo 621/2023, del índice del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, se turna a la Ministra Esquivel Mossa, atendiendo a la regla general al orden cronológico de ingreso y a la votación obtenida, para garantizar que el turno de asuntos se realice de forma equilibrada en cantidad y en categoría de asunto. Además, no se turna a la Ministra Batres Guadarrama, siguiente en el turno por votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, atendiendo al sistema de equilibrio de cargas de trabajo previsto en el párrafo tercero del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12^a).

3. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), se asigna al Ministro Espinosa Betanzo como turno en compensación a la exclusión del turno del incidente de inejecución de sentencia 17/2025 al no encontrarse entre la mayoría de las personas Ministras que votaron en contra de la propuesta del proyecto desechado.

4. No se le turna al Ministro Espinosa Betanzo siguiente en el turno atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, al no encontrarse entre la mayoría de las personas Ministras que votaron en contra de la propuesta del proyecto desechado, por lo que conforme al punto Octavo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12^a) se retorna al Ministro Guerrero García, siguiente en el turno, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en la inteligencia de que conformaron la mayoría las personas Ministras Sara Irene Herrerías Guerra, Lenia Batres Guadarrama Loretta Ortiz Ahlf, Giovanni Azael Figueroa Mejía, Aristides Rodrigo Guerrero García y Hugo Aguilar Ortiz (Presidente).